



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial Regional
00633-2024-GRA/GGR-GRI

Ayacucho,

15 NOV. 2024

VISTOS:

Informe N° 843-2024-GRA/GG-GRI-SGO-OAT, de fecha 04 de noviembre de 2024, Informe N° 24-2024-GRA/GG-GRI-SGSL-EHQ-SUPERV, de fecha 12 de noviembre de 2024, Informe N° 0582-2024-GRA/GG-GRI-SGSL-JAFM, de fecha 13 de noviembre de 2024, Oficio N° 4602-2024-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 13 de noviembre de 2024, Opinión Legal N° 109-2024-GRA/GG-ORAJ-EOH, de fecha 14 de noviembre de 2024, Decreto N° 2192-2024-GRA/GG-GRAJ, Decreto N° 15751-2024-GRA/GG-GRI, Decreto N° 16994-2024-GRA-GGR-GRI-SGSL, Doc. N° 8790378, Exp. N° 4765871, y demás documentos que contiene un total de doscientos cinco (205) folios, sobre la Ampliación de Plazo N° 03 y 04, para la Ejecución del Componente de Contingencia de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA, DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2194681; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2024, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito

jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR, de fecha 22 de marzo de 2024, Resuelve, en su Artículo Quinto; Delegaciones al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, en el numeral 5.2.- En materia de Gestión Administrativa – señala en el sub numeral 5.2.3 Autorizar la Ampliación de Plazo.../;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 419-2023-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de agosto de 2023, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del Plan de Contingencia del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA, DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, con Código Único de Inversiones N° 2194681, por el monto de S/. 16'998,188.83 (Dieciséis millones novecientos noventa y ocho mil ciento ochenta y ocho con 83/100 soles), con un plazo de ejecución de 12 meses (365 días calendario);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°400-2024-GRA/GGR-GRI, de fecha 25 de julio de 2024, se aprueba el Expediente Técnico de la Actualización de Costos del Plan de Contingencia del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA, DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, con Código Único de Inversiones N°2194681, por el monto de S/. 20'024,001.64 (Veinte millones veinticuatro mil uno con 64/100 soles), con un plazo de ejecución de 12 meses (365 días calendario);

Que, mediante Informe N° 843-2024-GRA/GG-GRI-SGO-OAT, de fecha 04 de noviembre de 2024, el Residente de Obra solicita al Supervisor de Obra, la aprobación de las Ampliaciones de Plazo N° 03 y N° 04, del Componente de Contingencia de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA, DISTRITO DE PUQUIO – PROVINCIA DE LUCANAS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, con Código Único de Inversiones N° 2194681, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 24-2024-GRA/GG-GRI-SGSL-EHQ-SUPERV, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Supervisor de Obra solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, la aprobación de las Ampliaciones de Plazo N° 03 y N° 04, vía acto resolutivo, del Componente de Contingencia de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA, DISTRITO DE PUQUIO – PROVINCIA DE LUCANAS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, con Código Único de Inversiones N° 2194681, la Ampliación de Plazo N° 03, por un plazo de ejecución de 24 días calendario, contabilizados del 01 de diciembre de 2024 hasta el 24 de diciembre de 2024 y la Ampliación de Plazo N° 04, por un plazo de ejecución de 97 días calendario, contabilizados del 25 de diciembre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025;



Que, mediante Informe N° 0582-2024-GRA/GG-GRI-SGSL-JAFM, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Coordinador de Obra remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, la Opinión Técnica Favorable respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 y N° 04, del Componente de Contingencia de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA, DISTRITO DE PUQUIO – PROVINCIA DE LUCANAS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2194681;

Que, mediante Oficio N° 4602-2024-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, remite al Gerente Regional de Infraestructura, la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 y N° 04, del Componente de Contingencia de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA, DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2194681, la Ampliación de Plazo N° 03, por un total de 24 días calendario, cuyo inicio de causal es el 18 de febrero de 2024 y el fin de causal es el 12 de marzo de 2024 y la Ampliación de Plazo N° 04, por un total de 97 días calendario, cuya causal inicia el 08 de setiembre de 2024 y culmina de forma de parcial el 13 de diciembre de 2024, siendo la nueva fecha de culminación el 31 de marzo de 2025;

Que, mediante Opinión Legal N° 109-2024-GRA/GG-ORAJ-EOH, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Abog. Eder Orosco Huamán remite al Director Regional Oficina de Asesoría Jurídica, el pronunciamiento legal favorable sobre la Ampliación de Plazo N° 03 y 04, del Componente de Contingencia de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA, DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2194681, por un periodo total de 121 días calendario. Respecto a la Ampliación de Plazo N° 03, por un periodo de 24 días calendario, contabilizados del 01 de diciembre de 2024 hasta el 24 de diciembre de 2024 y la Ampliación de Plazo N° 04, por un periodo de 97 días calendario, contabilizados del 25 de diciembre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025;

Que, el Residente de Obra, solicita la aprobación de la ampliación de plazo 03 y 04, por un total de 121 días calendario para cumplir con las metas y objetivos del proyecto debido a retrasos generados por desabastecimiento de materiales;

Que, respecto a la ampliación de plazo N°03, el Residente de Obra, manifiesta que se justifica debido a que en el proceso de ejecución se produjo retrasos generados por el desabastecimiento de materiales (rieles y parantes), precisando que con fecha 20 de noviembre de 2023 se ingresó el pedido de compra N°7105, correspondiente a la adquisición de acero galvanizado de rieles para Drywall;

Que, al respecto, mediante Resolución Gerencial Regional N°458-2024-GRA/GGR-GRI, de fecha 26 de agosto de 2024, se aprueba la ampliación de plazo N°02 por un periodo de 40 días calendario, cuya justificación se basa en el desabastecimiento de los materiales correspondiente al pedido N°7105, donde se indica que la justificación de dicha ampliación de plazo tiene carácter parcial. En el informe del Residente de Obra, se manifiesta que la causal de desabastecimiento de materiales (rieles y parantes) incide en el cronograma de ejecución de obra generando retrasos por 64 días calendario, de los cuales 40 días fueron



aprobados mediante acto resolutivo hasta el 30 de noviembre de 2024, (ampliación de plazo N°02) de manera parcial, por lo que se requieren 24 días calendario para culminar la causal parcial, ampliando el plazo hasta el 24 de diciembre de 2024;

Que, respecto a la ampliación de plazo N°04, se manifiesta que se justifica debido a retrasos generados por el desabastecimiento de materiales, precisando que la partida 05.01.08.02 - (SISTEMA DE UTILIZACIÓN DE MEDIA TENSION) está programado para el 15 de agosto de 2024, con un plazo de 108 días calendario, pero con la actualización de la programación por la ampliación de plazo N°03, la partida se reprograma para el 08 de setiembre de 2024, teniendo como fecha final de ejecución el 24 de diciembre de 2024;

Que, sobre el particular, se precisa que con fecha 26 de agosto de 2024, mediante pedido de servicio N°3520 se hace el requerimiento por servicio para adquisición del servicio de instalación de subestación eléctrica, el cual recibido por parte de la Sub Gerencia de Obras;

Que, se manifiesta que de la verificación del cronograma de convocatorias del SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado) se realiza la convocatoria del proceso de selección AS - SM - 143-2024-GRA-SEDE CENTRAL - 1 para la contratación del servicio e instalación de sistema de utilización en 10/22.9 KV, con fecha 24 de setiembre 2024; y con fecha 17 octubre 2024 (fecha de otorgamiento de la buena pro) el procedimiento de selección fue declarado desierto;

Que, el Residente de Obra manifiesta que, a la fecha de la presentación de la solicitud de ampliación de plazo, aún no ha sido convocado el procedimiento de selección en su segunda convocatoria, por lo que ello determina un retraso en la ejecución de la partida SISTEMA DE UTILIZACIÓN DE MEDIA TENSIÓN, por 58 días calendario, además de 39 días calendario adicionales para el procedimiento de selección y determinando el fin de causal parcial para el 13 de diciembre de 2024, por lo que requiere un plazo adicional de 97 días calendario de manera parcial, contabilizado desde el 25 de diciembre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025;

Que, sobre lo solicitado por el Residente, el Supervisor de Obra, emite pronunciamiento, concluyendo respecto a la ampliación de plazo N°03, precisando que la fecha de inicio de la causal es el 18 de febrero de 2024 como continuidad de la causal parcial de ampliación de plazo N°02 (40 días calendario) y fecha de final de causal el 12 de marzo de 2024, lo cual hace un total de 24 días calendario;

Que, respecto a la ampliación de plazo N°04, mediante el precitado informe, concluyendo manifestado que, el inicio de la causal inicia el 08 de setiembre de 2024 y el final de la causal el 13 de diciembre de 2024, por el retraso de la ejecución de la partida del Sistema de Media Tensión, lo cual hace un total de 97 días calendario como ampliación de plazo N°04:

Que, por tanto, se puede inferir de los documentos que componen el expediente materia de evaluación que, la cantidad de días solicitados que se obtienen de la sumatoria de la ampliación de plazo N°03 y la ampliación de plazo N°04, hacen un acumulado total de 121 días calendario;



Que, se debe precisar que, a efectos de aprobar la ampliación de plazo de ejecución de una obra por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, bastará verificar que la obra en ejecución no se encuentra concluida, vale decir que, no se haya ejecutado el 100% de las partidas que componen el expediente técnico; asimismo, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, sin perjuicio del deslinde de responsabilidades en caso este hecho se genere como consecuencia de omisión o negligencia en las funciones del personal a cargo de conducir la ejecución de obra;

Que, la ampliación de plazo se efectúa cuando el proyecto, contando con todos los requisitos que exige la Resolución de Contraloría, el plazo de ejecución aprobado haya vencido o esté por vencer, a efectos de continuar con la ejecución efectiva de los trabajos de obra;

Que, asimismo, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI, efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones;

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que: En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra;

Que, conforme lo precitado, habiéndose verificado la anotación en cuaderno de obra sobre la necesidad de ampliación de plazo y contando con el informe favorable del supervisor de obra para la aprobación de la ampliación de plazo N°03 y 04, se verifica el cumplimiento de las disposiciones previstas en el numeral 4.12 de la Directiva N°001-2020-GRA-GRI-SGSL-SGO;

Que, en esa línea de ideas, se verifica que la ampliación de plazo N° 03 y 04 peticionada por el residente de obra, se encuentra debidamente sustentado, por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, el cual se encuentra configurado en el literal a) 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (el cual se emplea de forma supletoria cuando no este definido en las directivas del Gobierno Regional de Ayacucho); por lo que corresponde la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por 24 días calendarios y la Ampliación de Plazo N° 04 por 97 días calendarios;

De conformidad a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N° s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, TUO de la Ley N°30225 y su Reglamento, Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO, Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 664-2023-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2024-GRA/GR y demás normas conexas.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 03, del Componente de Contingencia de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA, DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2194681, por un periodo de Veinticuatro (24) días calendario, por la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", contabilizados del 01 de diciembre de 2024 hasta el 24 de diciembre de 2024, conforme motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 04, del Componente de Contingencia de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA, DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2194681, por un periodo de Noventa y Siete (97) días calendario, por la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", contabilizados del 25 de diciembre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025, conforme motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que en cumplimiento del Artículo 33° numeral 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", cúmplase con registrar las variaciones en el Formato N° 08-A sección "C".

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Residente y Supervisor de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

